

RESOLUCIÓN N° 258 -2016-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.

Cusco, 26 de Setiembre de 2016.

VISTOS:

El Informe N° 357-2016-GAF-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 22/09/2016, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS.SEDACUSCO S.A., solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS. SEDACUSCO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad a la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y el T.U.O del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento aprobado por D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, el mismo que ha sido modificado por el D. S. N° 010-2007-VIVIENDA, y el Estatuto Social;

Que, mediante Resolución N° 228-2015-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 31/12/2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2016 de la EPS-SEDACUSCO S.A.;

Que, mediante Resolución N° 016-2016-GG-EPS.SEDACUSCO S.A., de fecha 25/01/2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS.SEDACUSCO S.A., para el Año 2016; y posteriormente se modifica mediante las siguientes Resoluciones: Resolución N° 047-2016-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 01/03/2016; Resolución N° 068-2016-GG-EPS.SEDACUSCO S.A., de fecha 18/03/2016, Resolución N° 156-2016-GG-EPS.SEDACUSCO S.A., de fecha 02/06/2016, Resolución N° 200-2016-GG-EPS.SEDACUSCO S.A., de fecha 27/07/2016 y Resolución N° 243-2016-GG-EPS.SEDACUSCO S.A., de fecha 07/09/2016.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que toda Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.



Que, a través del informe del Visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS.SEDACUSCO S.A, Año Fiscal 2016, mediante acto Resolutivo;

Que, la Gerencia General, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, de la EPS.SEDACUSCO S.A, mediante proveído contenido en el documento del visto, dispone a la Oficina de Asesoría y Defensa Legal la elaboración de la correspondiente Resolución, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS.SEDACUSCO S.A, para el ejercicio presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2016, anexándose para tal efecto DOS (2) folios, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la EPS.SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio 2016, lo que se detalla a continuación:

Nº DE REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	AREA USUARIA GERENCIA
61	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DECANTADOR DE LODOS DE LA EPS. SEDACUSCO S.A.	70,000.00	GERENCIA DE OPERACIONES
62	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA	BIEN	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLÁSTICAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS DE LA EPS. SEDACUSCO S.A.	136,686.00	GERENCIA COMERCIAL
60	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBA DE LODOS PTAR SAN JERÓNIMO.	35,400.00	GERENCIA DE OPERACIONES



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la EPS. SEDACUSCO S.A., la publicación, difusión y las acciones pertinentes para la aplicación del presente acto resolutivo.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JLBS/JEFV/pcp.

C. c:

- Y O.C.I
- Y G.A.F.
- Y G.P.D
- Y O.L.S
- Y G. General.



**EPS
SEDACUSCO
S.A.**
ING. JOSE LUIS BECERRA SILVA
Gerente General